

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 1977

No. 18,473

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.44 de 17 de noviembre de 1977, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

RESOLUCION DE GABINETE

Resoluciones No. 56 y 57 de 17 de noviembre de 1977, por las cuales se cõrta concepto favorable a Enmienda al Contrato No. 409-73 suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y Chas T. Main Internacional INC.

Resolución No. 59 de 17 de noviembre de 1977, por la cual se autoriza la celebración de tres Empréstitos con el Banco Interamericano de Desarrollo

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY No.44
(De 17 de Noviembre de 1977)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos de Inversiones Públicas 1977-1987", hasta por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a una tasa de interés no mayor de NUEVE UN CUARTO POR CIENTO ANUAL (9 1/4o/o) y a un plazo máximo de DIEZ (10) años, para financiar proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos cuya emisión se autoriza comenzarán a devengar intereses a partir de su colocación, pero la amortización gradual de los mismos se iniciará dos (2) años a partir de su emisión.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el Artículo 2o. de esta Ley.

ARTICULO CUARTO: El Gobierno Nacional podrá suscribir acuerdos con corredores o firma de corredores para la venta o colocación de los bonos a que se refiere esta Ley en el mercado nacional e internacional. Dichos acuerdos y obligaciones de los corredores o firmas de corredores así como el procedimiento de venta o colocación de los bonos y demás modalidades que se consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEXTO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JOSE O. HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO
El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA
El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai
LUIS M. ADAMES
El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO
El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES
El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA
El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED
El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ
El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA
Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

el Instituto de Recursos Hidráulicos y
Electrificación (IRHE) y CHAS T. MAIN
INTERNATIONAL INC.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable a la Enmienda No. 2, al Contrato No. 409-73, suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y CHAS T. MAIN INTERNATIONAL INC., para extender el servicio de consultoría para la Segunda Etapa del Proyecto de Transmisión, Fase I, II, III y IV del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna, por un monto total de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS (B/.642,747.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

RESOLUCION DE GABINETE

OTORGASE UN CONCEPTO FAVORABLE

UNA ENMIENDA A UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 56
(De 17 de noviembre de 1977)

Por la cual se otorga concepto favorable a
Enmienda al Contrato No. 409-73, suscrito por

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NUMERO 57 (De 17 de Noviembre de 1977)

Por la cual se otorga concepto favorable a Enmienda al Contrato No. 409-73, suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y CHAS T. MAIN INTERNATIONAL INC.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable a la Enmienda No. 1, al Contrato No. 409-73, suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y CHAS T. MAIN INTERNACIONAL INC., para extender el servicio de consultoría contratado a las Fases II, III y IV, Etapa Primera del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna, por un monto total de OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS (B/8,060,560.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los -17- días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UNOS CONTRATOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCION No. 59 (De 17 de Noviembre de 1977)

(Por la cual se autoriza la celebración de tres Empréstitos con el Banco Interamericano de Desarrollo).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorízase al Licenciado Gabriel Lewis Galindo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante los Estados Unidos de América, para que suscriba en nombre y representación de la Nación, los siguientes Contratos de Empréstitos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

A. Contrato de Empréstito hasta por una suma de CUARENTA MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$40,000.000), o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital interregional del BID, excepto la de Panamá; a una tasa de interés anual de 8o/o sobre los saldos adeudados, más una comisión de crédito de 1 1/4o/o anual sobre el saldo no desembolsado del financiamiento, que comenzará a devengarse a los 60 días de la fecha

del Contrato, más una comisión de inspección y vigilancia generales de CUATROCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América —(US \$400,000). Este préstamo deberá ser amortizado por la Nación a más tardar 25 años después de la fecha de la firma del Contrato, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los seis (6) meses de la fecha del último desembolso con cargo al financiamiento, considerando que dichos recursos deben ser desembolsados en un plazo máximo de seis (6) años, contados a partir de la fecha del Contrato.

B. Contrato de Empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Fiduciario del Fondo de Fideicomiso del Fondo de Inversiones de Venezuela en virtud de Contrato de Fideicomiso suscrito el 27 de febrero de 1975 entre el BID y el Fondo de Inversiones de Venezuela, por un monto de TREINTA MILLONES DE DOLARES, de los Estados Unidos de América (US \$30,000,000), o su equivalente en Bolívars Venezolanos que formen parte del Fondo antes mencionado. Este Empréstito será amortizado en un plazo de 25 años, con un período de gracia de pagos a capital de seis años y medio (6 1/2), contados a partir de la fecha del Contrato; y causará una tasa de interés anual de ocho por ciento (8o/o) sobre las sumas adeudadas y una comisión de compromiso de 1 1/4 anual sobre los saldos no desembolsados del financiamiento, la cual empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato, más una comisión de inspección y vigilancia de TRESCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$300,000).

C. Contrato de Empréstito consistente en una Línea de Crédito Renovable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$28,000,000), o su equivalente en otras monedas libremente convertibles que formen parte de los recursos del BID, bajo los siguientes términos y condiciones:

AMORTIZACION Y RENOVACION DE LA LINEA DE CREDITO.

La Nación amortizará en la misma moneda desembolsada, el total de las cantidades que reciba en virtud de la Línea de Crédito, en la Fecha de Pago de Interés que venza más inmediata a la fecha de vencimiento que se acuerde del año en que se efectúen los desembolsos, en cuya correspondiente Fecha de Pago de Interés, la Línea de Crédito será renovada por otro período de seis (6) meses, y así sucesivamente hasta la Fecha de Pago de Interés con vencimiento más próximo al cuadragésimo segundo mes contado desde la fecha del Contrato, vencimiento a partir del cual deberá ser amortizado el saldo de la Línea de

Crédito Renovable, mediante ocho (8) pagos semestrales iguales y consecutivos, de modo que la Línea de Crédito quede totalmente amortizada siete años después de la fecha del Contrato.

INTERESES.

Esta Línea de Crédito causará un interés de 1 5/8 por ciento sobre la Tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR), sobre los saldos deudores en cada Fecha de Pago de Interés, por el período de Interés respectivo.

COMISION DE MANEJO.

Una Comisión de 1/20/o sobre el monto total de la Línea de Crédito Renovable, pagadera una sola vez, en la fecha en que se efectúe el primer desembolso, pero en ningún caso más tarde de seis (6) meses a partir de la fecha del Contrato.

COMISION DE CREDITO.

Una Comisión de 1/20/o por año, sobre el saldo no desembolsado de la Línea de Crédito Renovable, que se devengará a partir de la Fecha del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de estos Empréstitos serán utilizados en la ejecución y construcción del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna y su Sistema de Transmisión, y para efectuar un estudio conducente al fortalecimiento institucional del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y al mejoramiento de su personal, así como la elaboración de un programa de desarrollo de las cuencas de los Ríos Chiriquí y Chico.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, suscriba un Convenio mediante el cual traspase al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación: a) todos los derechos y obligaciones que emanan de los tres (3) Contratos a que se refiere esta Resolución, en los mismos términos, plazos y condiciones pactados, b) un monto equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$35,000,000), como aporte de la Nación para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por CAMIONERA ISTMEÑA, S.A. contra COMPANIA PANAMEÑA DE EQUIPO Y MOTORES, S.A. se ha señalado el día trece -13- de enero de 1978, para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en el presente juicio.

El bien se describe así:

"Un automóvil Camión, Marca STEYR, Modelo 1490, 230/K2916x4, año de 1974, Serie 1490. 436-2058/446, Motor 428SDP2, que se encuentra sin radiador, le faltan siete rines, once llantas le faltan, sin planetario del diferencial, interruptor de serie y paralelo le faltan, espejos, golpes en la puerta, cabina y guarda barro, faltan los faroles delanteros, vagón defectuoso, motor que no puede funcionar ya que además le falta el motor de arranque.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/, 10,000.00), valor dado por los peritos al bien embargado, según diligencia de inventario y avalúo de fecha 6 de abril de 1975 y serán posturas admisibles

las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, a diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10. de diciembre de 1977

(fdo)

ELITZA A.C. de Moreno
Secretaria

L354459

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.-19

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA A DOMINGO TORRES PRADO, cuyas generales de ley se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término legal de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse por una vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en su contra, por el delito de Hurto en perjuicio de Graciela Lastra de Gracia. Dicha sentencia en su parte resolutive dice: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI SENTENCIA No.60 DAVID, veintitrés -23- de agosto de mil novecientos setenta y siete -1977-

VISTOS: El día 6 de enero de 1977, este Juzgado dictó el Auto No.9 por medio del cual abrió causa criminal contra Raúl Alberto Mora Santos y Domingo Torres Prado, por infractores de normas legales contenidas en el Capítulo 10. Título XIII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto.....

PARTE RESOLUTIVA: Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A RAUL ALBERTO MORA SANTOS... y a DOMINGO TORRES PRADO, varón, panameño, unido, natural del Distrito de David, nació el 26 de febrero de 1958, hijo de Domingo Torres Hernández y Humilda Prado Sánchez, con cédula de identidad personal No.4-125-975, A LA PENA DE DIEZ -10- MESES DE RECLUSIÓN, cada uno, a cumplir en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Al procesado Domingo Torres Prado se le concede además las costas comunes a su rebeldía.

Como quiera que se desconoce el paradero de Domingo Torres Prado, se ordena notificarle esta resolución en la forma establecida por la Ley.

Fundamento Legal: Artículos: 776, 779, 2147, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2221, 2224, 2338, 2340, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2355 del Código Judicial.

Artículos: 37, 38, 43, 57, 75, 80, 81, 350 y 351 del Código Penal.

Ley No.9 de 1967

Cópiase, notifíquese y publíquese: (Fdo) Licdo. Caballero J.--Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Candanedo S.--Alcibades Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado DOMINGO TORRES PRADO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación hoy veintinueve -29- de agosto de 1977.

EL JUEZ:

(fdo)

Licdo. NELSON B. CABALLERO J.

(fdo)

Alcibades Candanedo S.

Secretario

(Oficio 499)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, dos de diciembre del presente año en curso, a las once de la mañana ha sido presentada en este tribunal el juicio ordinario propuesto por Shlomo Salomón Ovadía y Charles Ovadía Cohen contra National Union Fire Insurance Co. Compañía Nacional de Seguros S.A. y Cia. Interamericana de Seguros S.A. siendo su apoderado judicial la firma forense Jaén y Asociados.

Esta certificación se hace para que una vez publicada sirva para interrumpir el término de prescripción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 del C. Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 2 de diciembre de 1977

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.

L361078
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, LILIANA SOLARI VELIT, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE JAVIER BAHAMONDE advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (18) de noviembre de (1977) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez Segundo del Circuito,
(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.

La Secretaría,
(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

L354332
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente GRETHER JULIANA ROBINSON MURRAY, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, MELHADO SMITH, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 15 de noviembre de 1977 y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez Segundo del Circuito,
(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.

La Secretaría,
(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

L354352
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes ANIRAL A. ARCHIBOLD y JAIME VALDES, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra han instaurado los señores CARMINA ESTHER MONTAÑEZ y JORGE ANTONIO HERRAZO P., advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 21 de noviembre de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez Segundo del Circuito,
(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR

La Secretaría,
(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

L354100
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la SUCESION INTESTADA DE JULIO SANTAMARIA ALVAREZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-
AUTO No. 519.- DAVID, nueve (9) de noviembre de mil
novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:-

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del
Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de
la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de
Julio Santamaría Álvarez, desde el día tres (3) de julio
de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su de-
función.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terce-
ros, el señor ABIGAIL SANTAMARÍA ARAYA, en su con-
dición de hijo del causante JULIO SANTAMARÍA ALVA-
REZ.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en
el Juicio, a todas las personas que se crean con algún in-
terés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de
que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:- (Fdo.) Luis A. Esposito.- Juez
1o. del Cto. de Chiriquí.- J. Stos. Vega.- Srio".-

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible
de la Secretaría del Tribunal, hoy diez -10- de noviembre
de mil novecientos setenta y siete -1977-, por el térmi-
no de diez -10- días.-

El Juez,
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario,
(Fdo.) J. SANTOS VEGA

L351090

(Única Publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA,

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Pana-
má.

CERTIFICA:

A petición de parte interesada y de acuerdo con el ar-
tículo 315 del Código Judicial, que en este Tribunal se en-
cuentra radicado el juicio ordinario propuesto por Alci-
biades Barrios contra Tomás Alexis Montes Cortés y Ma-
nuel Alberto Montes C. y que actualmente se encuentra en
trámite.

Panamá, 6 de octubre de 1977.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Pa-
namá.

LUIS A. BARRIA

L354310

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que se-
gún consta en la Escritura Pública No. 7955, de 4 de oc-
tubre de 1977, otorgada ante el Notario Público Cuarto del
Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micrope-
ñicula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 019711,
Rollo 931, Imagen 0158 ha sido disuelta la sociedad deno-
minada PERIFILTRA CORPORATION.

Panamá, 30 de noviembre de 1977,

L354419

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de compras

LICITACION PUBLICA
No. 29-M
(2da. Convocatoria)

Hasta el día 15 de diciembre de 1977, a las 10:00 a.m. se
recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto.
de Compras de esta institución para la adquisición de ME-
DICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mis-
mos.

Las propuestas debenser presentadas en dos sobres ce-
rrados, con el original escrito en papel sellado y tres co-
pias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Inde-
pendencia en el original. Deben ajustarse a las disposi-
ciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de sep-
tiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de
1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán
a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en
las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubi-
cadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de
la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 3 de diciembre de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por
medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ALDA RAQUEL SINGH, cuyo paradero ac-
tual se ignora, para que dentro del término de diez (10)
días, contados desde la fecha de la última publicación del
presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por
medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el ju-
icio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo
LUIS ALFONSO RIOS R., advirtiéndole que si así no lo ha-
ce dentro del término expresado, se le nombrará un defen-
sor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de
la Secretaría del Tribunal hoy, 25 de agosto de 1977 y co-
pias del mismo, se ponen a disposición de la parte intere-
sada, para su publicación.

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L361086

(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá,
por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GUSTAVO
SERRANO GOMEZ se ha dictado un auto cuya parte res-
olutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, prime-
ro de diciembre de mil novecientos setenta y siete.-
Vistos:

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GUSTAVO SERRANO GOMEZ, desde el día 14 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa Lissy García de Serrano Gómez y sus hijos, Sonia Clara Serrano G. de Erazo, Gustavo Serrano García, Lissy Carolina Serrano García, Sofía Serrano García y Claudio Serrano García. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese, ---(fdo) El Juez, Lcdo. Juan S. Alvarado S.---(fdo) Guillermo Morón A., Secretario,-----"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación, hoy primero (1o.) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez, (fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.
GUILLERMO MORON A.
Secretario
(L361051
(Única publicación)

RESUELTO No. 35-77
EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que el día 30 de agosto de 1977 se celebró el Concurso de Precios No. 3-77 para la Construcción de Cámaras y Vigas de Ductos Subterráneos que corre por la Vía Simón Bolívar debajo del Paso Elevado entre las Cámaras Tipo "A" No. 5B-13-49-18 (Existente) frente a Vidrios y Espejos y la Cámara Tipo "A" No. 5B-13-60-39 (A Construir) en la Entrada del Edificio del INTEL en MICRO ONDAS;

Que se recibieron propuestas de: ADMINISTRACION PANAMEÑA DE SERVICIOS, S.A. por un total de B/23,996.50 y DELTOG, S.A. por un total de B/21,950.48, adjudicándose provisionalmente, según consta en el Acta levantada, a la firma DELTOG, S.A. por un total de B/21,950.48;

Que después de haber realizado una evaluación del Concurso de Precios mencionados, la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha recomendado que se adjudique definitivamente a DELTOG, S.A. por un total de B/21,950.48 el Concurso de Precios No. 3-77 de 30 de agosto de 1977.

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 8 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde a la Gerencia General otorgar las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones Públicas o Concurso de Precios por sumas menores de B/500,000.00;

RESUELVE:
PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en el

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Concurso de Precios No. 3-77 de 30 de agosto de 1977 a DELTOG, S.A., por un total de B/21,950.48 por considerarla como la oferta más conveniente para el Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Autorizar a Asesoría Legal para que confeccione el contrato correspondiente y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Teniente Coronel Manuel J. Araúz
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Boquerón, por este medio,

EMPLAZA:

"A, GERMAN ORTIZ, de generales desconocidas por ignorarse su paradero, procesado por el delito de Lesiones por Imprudencia, cometido en perjuicio de Ezequiel Aparicio Carreño, Aida Gicela Gómez Castillo y Aida Carlina Castillo Juárez, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse del auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON. RAMO DE LO PENAL. -AUTO NUMERO 122. BOQUERON, quince (15) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GERMAN ORTIZ, de generales desconocidas por ignorarse su paradero y no haberse podido recibirle indagatoria, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II, del Código Penal; y SOBRESEE DEFINITIVAMENTE en favor de EZEQUIEL APARICIO CARREÑO, varón, panameño, casado, asistentes técnico de la Tabacalera Istmeña (Istmeña), S. A., de 33 años de edad, natural de Querévalo, Distrito de Alanje, con residencia en La Concepción, Distrito de Bugaba. Concédesse a las partes el término de tres (3) días a partir de la última notificación de este auto, para que presenten pruebas. Manifieste el procesado si nombra defensor, o si se defenderá solo, o su incapacidad para ambas cosas, caso en el cual el Tribunal le nombrará de oficio, y como el procesado Germán Ortiz no se ha podido localizar se ordena su emplazamiento, por edicto, para lo cual se ordena oficial al señor Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación, DERECHO: Artículos 2147, 2149 y 2136, ordinal 3o. del Código Judicial, y Decreto de Gabinete número 283, de 13 de agosto de 1970, COPIESE Y NOTIFIQUESE. (fdo) R. E. Herrera. Rosendo Elías Herrera, Juez Municipal. (fdo) Eugenia T. de Ruiz. Eugenia T. de Ruiz, Secretaria del Juzgado." Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia auténtica se envía al Director de la Gaceta Oficial en Panamá para que ordene su publicación por cinco (5) veces consecutivas, hoy diez y siete (17) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977)

(fdo) R. E. Herrera.
Rosendo Elías Herrera,
Juez Municipal.

(fdo) Eugenia T. de Ruiz
Eugenia T. de Ruiz,
Secretaria del Juzgado.

Es fiel copia de su original

(Oficio 486)

Boquerón 17 de agosto de 1977